ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: CONVENIO SOLIDARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	845	**SOLICITUD DE CDP:**	1068
PROCESO No.	849	**CDP No.**	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO	**CUMPLE**	
	SI	**NO**
1. Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2. Estudio de mercado	X	
3. Análisis del sector	X	
4. Matriz de riesgos	X	
5. Presupuesto	X	
6. Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		NA
7. Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		NA

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	10 DE NOVIEMBRE DE 2026					
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	POLITICA NACIONAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, -POLÍTICA MUNICIPAL DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. -POLITICA MUNICIPAL DE JUVENTUD -POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL DE ATENCION A LA POBLACION NEGRA, AFRODESCENDIENTE, RAIZAL Y PALENQUERA (NARP). -POLÍTICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO				
	Articulación Planes					
	Nacional	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026".				
	Departamental	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027"				
	Sectorial	N.A.				
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		N.A.		
		Pilar		N.A.		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**	**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027					

	Objetivo General: Promover la mejora continua en el desempeño institucional, responsable e inclusiva en todos los niveles, para generar un desarrollo armónico de los sectores que potencian el desarrollo económico y social de la población y su territorio.		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	4	Tauramena es confianza institucional y gobernabilidad
	Sector	45	Gobierno Territorial
	Programa	4502	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.
	Código de Producto DNP	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana
	Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno
	Indicador de producto del programa	450200100	Espacios de participación promovidos
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100051		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	EFICIENTE CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN QUE GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Espacios de participación promovidos		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de Juntas de Acción Comunal fortalecidas		
1.3.6 Actividades del proyecto	Realizar eventos de participación ciudadana y comunitaria		

2. Componente presupuestal

2.1. Articulación Presupuestal					
Código Subsector SIA Observa			**EVENTOS /LOGÍSTICA**		
2.1.1. Imputación presupuestal					
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.45.4502.1000.2024854100051	FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.2.1.0.00 I.C.L.D.	2.3.2.02.02.009	**10,000,000**	91199
		1.2.4.3.03 SGP-PROPÓSITO GENERAL-LIBRE INVERSIÓN		**37,996,750**	
			VALOR TOTAL	**$47,996,750**	
Fuente de Financiación Vigencia Futura					
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	**FECHA**	**VIGENCIA**	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	**VALOR**

2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				UN (1) MES	

3. Componente planeamiento y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatreño	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Espacios de participación promovidos	Numero	5	5	5	5	5	5	5		5		5
Resultado	Porcentaje de Juntas de Acción Comunal fortalecidas	Porcentaje	60	80	60	60	65	65	75		80		65

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLAD	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA			425	663							1088	ASOJUNTAS

3.3.- Población Atendida	600	No. de personas que pueden resultar beneficiadas
3.4- Relación costo beneficio	$80,000	Costo promedio por persona

4. **ANALISIS DE CONTEXTO**

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 38 y 103, reconoce la participación ciudadana, la libertad de asociación y el fortalecimiento de las organizaciones comunitarias como elementos fundamentales para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En desarrollo de estos principios, la Ley 2166 de 2021 establece el marco normativo para promover, fortalecer y reconocer la labor de los organismos de acción comunal, destacando su contribución al desarrollo territorial, la integración comunitaria, la democracia participativa y la construcción del tejido social.

De manera particular, el artículo 99 de la Ley 2166 de 2021 establece la celebración del Día de la Acción Comunal el segundo domingo de noviembre de cada año, señalando expresamente que esta conmemoración debe ser promovida y apoyada por las alcaldías municipales. A su vez, el artículo 100 de la misma disposición asigna a los alcaldes y gobernadores la responsabilidad de impulsar acciones que permitan exaltar los méritos, el compromiso y

la labor de quienes contribuyen al desarrollo de sus comunidades a través de la acción comunal.

En el municipio de Tauramena, las Juntas de Acción Comunal constituyen un mecanismo fundamental de organización y representación ciudadana, facilitando la identificación de necesidades colectivas, la articulación con las instituciones públicas y la ejecución de iniciativas orientadas al bienestar de las comunidades urbanas y rurales. Actualmente, de acuerdo con la información suministrada por la Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tauramena —ASOJUNTAS—, se cuenta con 63 Juntas de Acción Comunal, cuyos dignatarios y líderes desarrollan una labor permanente de gestión social y comunitaria.

En este contexto, mediante comunicación del 9 de noviembre de 2026, ASOJUNTAS solicitó a la Secretaría de Gobierno Municipal apoyo para la realización de la conmemoración del Día de la Acción Comunal, programada para el 8 de diciembre de 2026, proponiendo el desarrollo de actividades de integración, reconocimiento y fortalecimiento de los organismos comunales. La solicitud contempla servicios de alimentación, medios tecnológicos, adecuación de espacios, silletería para 600 personas, presentación cultural llanera, animación, convocatoria a los dignatarios y estación de bebidas con capacidad de hasta 700 servicios.

Esta iniciativa se enmarca en el propósito institucional de fortalecer la participación comunitaria y ciudadana, reconocer el trabajo de los líderes comunales y promover escenarios de encuentro que contribuyan a consolidar las relaciones entre la administración municipal y las organizaciones de base comunitaria.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Insuficiencia de condiciones organizativas, técnicas y logísticas para desarrollar espacios de integración, reconocimiento y fortalecimiento de los organismos de acción comunal del municipio de Tauramena, limitando la participación de sus dignatarios y el cumplimiento de las acciones institucionales orientadas a exaltar su contribución al desarrollo comunitario.

Las 63 Juntas de Acción Comunal del municipio desempeñan un papel esencial en la representación de las comunidades y la promoción de iniciativas de interés colectivo. Sin embargo, la realización de actividades de integración y reconocimiento que permitan reunir a sus dignatarios requiere condiciones logísticas y operativas que superan las posibilidades de organización y financiación autónoma de los organismos comunales.

Esta situación dificulta el desarrollo de espacios de encuentro, intercambio de experiencias y reconocimiento de la labor comunitaria, reduciendo las oportunidades para fortalecer el sentido de pertenencia, la cohesión social y la articulación entre las organizaciones comunales y la administración municipal.

En consecuencia, se requiere la intervención institucional para apoyar el desarrollo de la conmemoración del Día de la Acción Comunal, mediante acciones que permitan garantizar condiciones adecuadas de participación, organización e integración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 99 y 100 de la Ley 2166 de 2021.

4.4 Justificación:

La conmemoración del Día de la Acción Comunal es una oportunidad significativa para reconocer la labor de los líderes y lideresas comunales que, mediante su gestión desinteresada, contribuyen al progreso, la convivencia y la organización social en las veredas y barrios del municipio de Tauramena. Esta celebración fomenta la integración comunitaria, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de la participación ciudadana como pilares del desarrollo local.

Para garantizar el éxito de esta conmemoración, es indispensable contar con un adecuado apoyo logístico que permita desarrollar las actividades de manera organizada, segura y participativa. La contratación de estos servicios asegura la disposición de los elementos técnicos, operativos y humanos necesarios para la correcta ejecución del evento, tales como montaje de escenarios, sonido, mobiliario, atención a los asistentes, y demás requerimientos propios de la jornada.

De esta forma, la Administración Municipal busca fortalecer la relación con las organizaciones comunales, resaltar su labor y propiciar espacios de reconocimiento y motivación que incentiven la participación activa en los procesos de desarrollo del municipio, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana y el liderazgo comunitario.

Las JAC son el medio adecuado para fortalecer la integración, autogestión, solidaridad y participación de la comunidad con el propósito de alcanzar un desarrollo integral para la transformación positiva de su realidad particular y de la sociedad en conjunto, la formación y el reconocimiento de sus Dignatarios se constituyen en dos procesos claves para lograr su misión. Por consiguiente, se llevará a cabo un encuentro, en el marco de la Conmemoración del día Nacional de la Acción Comunal, a través del cual se busca brindar a aproximadamente 600 representantes de las Juntas de Acción Comunal (JAC) del municipio de Tauramena un espacio de esparcimiento e integración como reconocimiento a su labor.

Para el desarrollo y el bienestar de la comunidad, la administración municipal reconoce en las organizaciones comunitarias la base, de los procesos de planificación, que han dado como resultado proyectos exitosos en favor del desarrollo de sus barrios y veredas. Los programas apoyados por las organizaciones locales en pro del desarrollo comunitario se han realizado teniendo en cuenta las potencialidades de las comunidades. De aquí, que esta forma de trabajo aumenta la confianza de la población en sí misma, generando receptividad en las familias y población en general; volviéndoles cada vez más activos y participantes de las oportunidades de que disponen para su desarrollo.

Frente a todo lo anterior y dado que la constitución de 1991 plasma una descentralización que transfiere a organismo locales parte de sus funciones, se involucra el estado al fortalecer el organismo comunal como alternativas positivas de cambio, la búsqueda de recursos propios para su auto sostenibilidad y una masiva divulgación de la normatividad desde la constitución hasta la sancionada Ley Marco comunal 743 de 05 de junio de 2002.

El municipio de Tauramena ha consolidado una trayectoria significativa en la ejecución de convenios interadministrativos, de cooperación y de asociación, desarrollados bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los lineamientos de la normatividad vigente en materia de contratación estatal. Estas experiencias han evidenciado un desempeño institucional eficiente, caracterizado por la oportunidad en la ejecución, el cumplimiento técnico de los objetivos y la optimización de los recursos públicos, garantizando resultados de calidad en los servicios prestados.

En este contexto, la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tauramena – ASOJUNTAS, ha demostrado capacidad operativa, administrativa y técnica para la gestión y desarrollo de proyectos de impacto comunitario, especialmente en procesos orientados a los servicios de logística para la celebración del día de la acción comunal. La entidad cuenta con experiencia comprobada en la ejecución de convenios similares, evidenciando eficiencia en la utilización de recursos, cumplimiento de plazos contractuales y calidad en los resultados obtenidos, factores que respaldan su idoneidad como ejecutor de la presente contratación.

Por lo anterior, de acuerdo a lo descrito en el artículo 95 de Ley 2166 de 2021 y con el fin de seguir optimizando los recursos, el municipio considera pertinente celebrar un convenio solidario con la Asociación Comunal de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Tauramena – ASOJUNTAS, además que cumple una finalidad pública clara y tangible, al promover la integración comunitaria, el fortalecimiento institucional y la participación ciudadana organizada. Su ejecución contribuye directamente al objetivo del Plan de Desarrollo Municipal con respecto al sector gobierno territorial de promover sociedades pacificas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles. Lo anterior con el fin de seguir consolidando un modelo de gobernanza participativa basado en la cooperación entre Estado y comunidad.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Garantizar la logística para la adecuada planeación y ejecución de la celebración del día de la acción comunal; y así fortalecer la integración, autogestión, solidaridad y participación de las JAC

4.3. Alternativas		
4.3.1 Alternativas Seleccionadas	1.	Ejecución de actividades para conmemorar el día de la acción comunal en el municipio de Tauramena.

4.3.2 Análisis de las alternativas:

La alternativa propuesta responde a la solicitud presentada por ASOJUNTAS el 13 de octubre de 2026, mediante la cual se plantea realizar una jornada conmemorativa el 8 de diciembre de 2026, con participación de las 63 Juntas de Acción Comunal de las áreas urbana y rural del municipio. Para su desarrollo se requiere disponer de condiciones organizativas, técnicas y logísticas adecuadas, que incluyen alimentación, adecuación de espacios, mobiliario, medios tecnológicos, actividades culturales, convocatoria y coordinación general del evento.

Desde el punto de vista técnico y social, la articulación con una organización comunal permite aprovechar su conocimiento del territorio, capacidad de convocatoria y relación directa con los dignatarios, facilitando una participación representativa de las comunidades y promoviendo su vinculación activa en la ejecución de la iniciativa. Asimismo, favorece el sentido de pertenencia, la integración comunitaria y el reconocimiento de quienes ejercen labores de liderazgo y gestión social.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa comprende el desarrollo de actividades de apoyo logístico, incluyendo el suministro de alimentación, adecuación y ambientación de espacios, disposición de silletería y mobiliario, instalación de medios tecnológicos y sonido, presentación de agrupación musical llanera, animación, estación de bebidas y demás elementos necesarios para garantizar las condiciones adecuadas de participación e integración de los asistentes, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades que se establezcan en el convenio.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 38, 103 y 311, establece como fines esenciales del Estado facilitar la participación ciudadana, garantizar la libertad de asociación y promover el bienestar general y el desarrollo social de las comunidades. En concordancia, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, faculta a los municipios para promover la participación comunitaria y celebrar convenios solidarios con organismos de acción comunal destinados al desarrollo conjunto de programas y actividades de interés público, acordes con sus planes de desarrollo.

Por su parte, los artículos 16 y 63 de la Ley 2166 de 2021 reconocen la participación de los organismos comunales en el desarrollo de programas y proyectos comunitarios. Asimismo, los artículos 99 y 100 de la citada ley establecen la responsabilidad de las alcaldías municipales de promover y apoyar la conmemoración del Día de la Acción Comunal, mediante acciones orientadas al reconocimiento y exaltación de la labor de sus dignatarios y líderes.

En materia presupuestal, el artículo 76, numeral 76.13, de la Ley 715 de 2001 establece como competencia municipal promover mecanismos de participación comunitaria, para lo cual podrán convocar, reunir y capacitar a la comunidad. A su vez, el artículo 78 de la misma ley, modificado por el artículo 21 de la Ley 1176 de 2007 y sus modificaciones posteriores, permite destinar recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Propósito General – Libre Inversión al desarrollo de las competencias legalmente asignadas a los municipios, en concordancia con las disposiciones de la Ley 1757 de 2015 sobre promoción y financiación de la participación ciudadana.

En consecuencia, la inversión se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, mediante el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE

TAURAMENA CASANARE", identificado con código BPPIM 2024854100051, programa 4502 y producto 4502001, denominado Servicio de promoción a la participación ciudadana.

Para su financiación se dispone de un aporte municipal de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($47.996.750), distribuidos en DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000), provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), y TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($37.996.750), correspondientes al SGP – Propósito General – Libre Inversión.

Estos recursos se destinarán al desarrollo de actividades directamente relacionadas con el fortalecimiento de la participación, integración y reconocimiento de los organismos comunales del municipio, garantizando que los gastos sean necesarios, proporcionales y verificables para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión, conforme a la destinación legal de cada fuente y a los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

5. Componente técnico

5.1 ANALISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA LEGAL

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

PERSPECTIVA COMERCIAL

Aspectos generales del mercado: El municipio de Tauramena cuenta con un número considerable de personas naturales y/o jurídicas dedicados al desarrollo de actividades propias de la naturaleza y obligaciones del contrato, es decir dedicadas a prestar servicios como operador logístico.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El municipio de Tauramena para los procesos de selección de los diferentes servicios como apoyo a un sector específico, ha utilizado principalmente procesos de mínima cuantía, y selección abreviada dependiendo del tiempo a utilizar del servicio y el valor del mismo. Se puede observar los siguientes procesos ya celebrado por la administración municipal.

NO PROCESO/MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO	VALOR	CONTRATISTA
MCMT-SGB-002-2015	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LOS CONSEJOS COMUNALES	EL MUNICIPIO CANCELARA AL CONTRATISTA EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO AL CUMPLIMIENTO DEL	$16.500.000	NADER CONSUELO RODRÍGUEZ

	A REALIZARSE EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	OBJETO CONTRACTUAL PREVIO ENTREGA DEL INFORME DE ACTIVIDADES CON SOPORTES Y VO. BO. DEL SUPERVISOR.		
MCMT-SGB-018-2018	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS EDILES Y EDILESA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DURANTE EL XII CONGRESO NACIONAL DE EDILES 2018	PARA APALANCAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EL MUNICIPIO REALIZARÁ UN GIRO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, EN CALIDAD DE ANTICIPO. CONFORME AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN, SE REALIZARÁ UN ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL HASTA ALCANZAR LA RESPECTIVA AMORTIZACIÓN; EN LA CUAL SE DEDUCIRÁ EL ANTICIPO HASTA LOGRAR EL 100% DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	$11,869,040	PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO
MCMT-SGB-010-2018	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA A UNA CAPACITACIÓN CON INTERCAMBIO CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	PARA APALANCAR Y GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, EL MUNICIPIO REALIZARÁ UN GIRO CORRESPONDIENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, EN CALIDAD DE ANTICIPO. CONFORME AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN, SE REALIZARÁ UN ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL HASTA ALCANZAR LA RESPECTIVA AMORTIZACIÓN; EN LA CUAL SE DEDUCIRÁ EL ANTICIPO HASTA LOGRAR EL 100% DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	$20,005,800	ASOCIACION ASOVIDA DEL LLANO
MCMT-SGB-007-2019	PRESTAR SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y	EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN	$15,926,179	PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO

	PERMANENCIA DE LOS EDILES Y EDILESA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DURANTE EL XIII CONGRESO NACIONAL DE EDILES 2019	FINAL PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN Y APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN		
MCMT-SGB-015-2019	SERVICIOS DE LOGÍSTICA NECESARIO PARA REALIZAR EL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	SE PAGARÁ EL 100% CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIO INFORME DE SUPERVISIÓN.	$ 22.988.162	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
MCMT-SGB-020-2018	SERVICIOS DE LOGÍSTICA NECESARIO PARA REALIZAR EL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	SE PAGARÁ EL 100% CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, PREVIO INFORME DE SUPERVISIÓN.	$ 21.268.374	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
MCMT-SGB-006-2021	PRESTAR SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA COORDINACION, DESARROLLO Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL DIA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL MUNICIPIO CANCELARÁ MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN EL VALOR CONTRATADO, PREVIO INFORME Y ACORDE CON EL PORCENTAJE EJECUTADO.	$24.817.000	ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA
MCMT-SGB-015-2022	PRESTAR SERVICIO COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA COORDINACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA CONMEMORAR EL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	EL CONTRATISTA EJECUTARÁ EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL MUNICIPIO CANCELARÁ MEDIANTE ACTA DE LIQUIDACIÓN EL VALOR CONTRATADO, PREVIO INFORME Y ACORDE CON EL PORCENTAJE EJECUTADO.	$27,795,000	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA

Siendo los mismos oferentes anteriormente descritos las que han resultado seleccionados como contratistas para la ejecución de los contratos de servicios, evidenciado que se han celebrado con anterioridad contratos de prestación de servicios de operador logístico con ASOJUNTAS. Ahora bien, se puede evidenciar de la misma forma que la entidad también ha celebrado convenios con ASOJUNTAS, los cuales han sido liquidados con éxito, como se evidencia a continuación:

No.	CONVENIO NUMERO	OBJETO	PLAZO	VALOR EJECUTADO
1	055-2004	MANTENIMIENTO GENERAL DE ANDENES Y BORDILLO	TREINTA (30)	$70,100,200

		DEL AREA DEL URBANA DEL MUNICIPIO CALENDARIO DE TAURAMENA	DÍAS	
2	036-2006	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CINCO (5) MESES	$87,772,675
3	042-2006	EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN TIENE COMO OBJETO LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DISPERSO ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	TRES (3) MESES	$175,041,974
4	044-2006	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DISPERSO ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CUATRO (4) MESES	$244,918,286
5	049-2006	REALIZAR ANTENIMIENTO DE SARDINELES DE LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$54,696,915
6	052-2006	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO	TRES (3) MESES	$182,018,661
7	014-2007	MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES Y PARQUES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO MESES DE TAURAMENA	SEIS (6) MESES	$105,327,210
8	039-2007	CONVENIO DE COOPERACION PARA ELEMBELLECIMIENTO URBANO, PINTURA DE SARDINELES Y SEPARADORES, PODA Y RETIRO DE MATERIAL CALENDARIO DE LA MARGEN VIAL ENEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DETAURAMENA y EN EL CENTRO POBLADO DEL CUSIANA	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	$137,163,242
9	039-2008	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL EMBELLECIMIENTO URBANO, SARDINELES, SEPARADORES Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$173,873,913
10	057-2009	CONVENIO DE COOPERACION Y ASOCIACION PARA LA EJECUCCION DE OBRAS DEL DE MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO	$176,191,313
11	034-2010	CONVENIO DE COOPERACION Y ASOCIACIÒN PARA ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO	$175,958,050
12	013-2011	CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACION DEL PAISAJE URBANO DEL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	CINCO (5) MESES	$67,841,000
13	025-2014	CONVENIO DE COOPERACION PARA REALIZAR LA REHABILITACION DE SEPARADORES VIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO	$159,634,308
14	025-2016	REALIZAR LAS LABORES DE ROCERÍA Y LIMPIEZA DE LOS PARQUES (SECTOR CENTRO) Y ZONAS VERDES (VÍAS PRINCIPALES) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	UN (1) MES	$19,297,858

15	029-2016	REALIZAR LAS LABORES DE ROCERÍA DE PARQUES (BARRIOS BUENOS AIRES, CASCADA, PALMARITO, LAS VILLAS, LIBERTADORES, LA FLORIDA, MASTRANTO, COLINAS Y PRIMAVERA) Y ZONAS VERDES (VÍAS ALTERNAS, SENDERO ECOLÓGICO, POLIFUNCIONAL, CENTRO DE ACOPIO Y AUDITORIO) DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO	$19,299,528
16	028-2017	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA VEREDAS VISINACA, CABAÑAS, AGUAMACO Y AGUABLANCA, EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA DEPARTAMENTO DE CASANARE	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO	$23,999,999
17	025-2022	PROGRAMA DE EMBELLECIMIENTO SECTORIZADO DE ZONAS VERDES Y SARDINELES EN EL ÁREA URBANA Y CENTRO POBLADO DE PASO CUSIANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	UN (1) MES	$189.887.572
18	014-2023	REALIZAR ROCERÍA DE PARQUES, SENDEROS Y ZONAS VERDES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE USO DEPORTIVO, RECREATIVO Y SANO ESPARCIMIENTO POR LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE	SEIS (6) MESES	$79.980.000

PERSPECTIVA LEGAL

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, por tratarse de un régimen de carácter excepcional, especial y autónomo, ajeno a la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, denominado Convenios Solidarios, la entidad debe verificar que la Junta de acción comunal se encuentre debidamente reconocida por la autoridad competente.

Por tratarse de contratación régimen especial, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidades exigidas por tratarse de asociaciones comunales. En el presente proceso podrán participar las Juntas de Acción Comunal a través de su Representante Legal, siempre y cuando estos no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades para celebrar contratos señaladas por la Constitución y la Ley.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

1. Especificaciones técnicas del objeto contractual:

El desarrollo del proyecto consiste en prestar servicios de logística que garanticen el desarrollo y ejecución de actividades para conmemorar el día de la acción comunal en el municipio de Tauramena, deberá cumplir con lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT

1*	Almuerzo típico plato llanero, compuesto por Carne a la llanera (300 gr), yuca, plátano, sopa, guacamole y jugo o gaseosa (250 cc). Debe incluir el menaje para el servicio tales como: platos, cubiertos, vasos desechables, servilletas, y servicio a la mesa.	UND	600
2	Alquiler de un día de sonido: 2 cabinas activas de 1200 wts c/u, 1 bajo 18" 2500w. 1 consola 32x8, 2 monitores yorkville 750 activos, 1 amplificador para bajo, 2 rack de potencia 20.000 watts, 2 rack de procesos, drive rack, 4 micrófonos inalámbricos: sistema de cableado con conectores speakon neutrick, video-beam. Incluye personal para manejo del sonido.	GLOBAL	1
3	Elementos Logísticos: Adecuación del Espacios, Silletería con capacidad para 600 personas, con Mesa Protocolaria, silletería, mesas o tablones para almuerzo, ambientación del Lugar.	GLOBAL	1
4	Acompañamiento de un grupo musical, con mínimo 4 integrantes,1 cantante, con su grupo acompañante en el cuatro, arpa, maracas, bajo.	HORA	4
5	Apoyo logistico y organización durante el evento.	DÍA	1
6	Realizar convocatoria e invitación a los dignatarios de las JAC, virtual y/o mediante tarjeta impresa.	GLOBAL	1
7	Animador del evento	DÍA	1
8	Estación de café: incluye, hasta 600 servicios (café, aromática y agua); greca o termos disponibles y dispensador de agua y/o jarras de agua, mesón vestido, vasos desechables de cartón, mezcladores ecológicos, azúcar porción individual, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo. Servicio prestado durante OCHO (8) horas.	GLOBAL	1
9	Establecimiento: garantizar un sitio ubicado en el municipio de Tauramena o aledaños, que cumpla con las siguientes características: con capacidad mínima de 600 personas; Parqueadero con capacidad para 100 vehículos. Tiempo de ocupación un día.	GLOBAL	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el Conveniente se obliga a cumplir todas aquellas actividades que se deriven del clausulado del Convenio Solidario, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución; Además de ello, son compromisos del Conveniente las siguientes:

a. Obligaciones Específicas:

1. Socializar el proyecto con la comunidad beneficiada.
2. Iniciar la ejecución de actividades oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido.

3. Velar por el cumplimiento oportuno de los requerimientos ambientales, técnicos, sociales y económicos.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del convenio solidario a la luz de las disposiciones legales vigentes.
5. Velar por la eficiente y eficaz ejecución del objeto del Convenio Solidario.
6. Garantizar que la contratación de la logística, mano de obra y servicios a cubrir con los recursos objeto del presente convenio solidario se haga con apego a los procedimientos que estén establecidos en los estatutos de la Asociación.
7. Garantizar que los alimentos cumplan con las condiciones de calidad, en especial de inocuidad, entendida como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyen en agentes peligrosos para la salud del consumidor, así como la preparación y el suministro de dichos alimentos debe cumplir con las lineamientos y medidas establecidas por la OMS, el Gobierno Nacional.
8. Ejecutar los aportes dados según el presupuesto aprobado por el municipio y aceptado por la asociación.
9. Establecer un mecanismo de supervisión efectivo para la ejecución del evento y la adquisición herramientas, materiales e insumos necesarios; con los recursos del presente Convenio Solidario.
10. Aceptar el acompañamiento de funcionarios de la secretaria de Gobierno Municipal, para la correcta ejecución de los servicios adquiridos con los recursos del presente convenio.
11. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que le haga el Supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.
12. Atender diligentemente las inquietudes y sugerencias por parte de la comunidad y el Supervisor.
13. Exigir al Supervisor que todas sus instrucciones, observaciones u objeciones se hagan por escrito.
14. Identificar los peligros y evaluar los riesgos para realizar la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes; asegurar la preparación, atención y respuestas ante emergencias, proteger la Seguridad y Salud en el Trabajo de los involucrados en el proyecto, para lo cual debe verificar que se cumpla la normatividad nacional legal vigente aplicable en materia de riesgos laborales y promover un ambiente de trabajo seguro y sano asociado a Seguridad y Salud en el Trabajo y en todo caso fomentar una cultura preventiva y de auto cuidado.
15. Será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias, por consiguiente, todas las indemnizaciones serán asumidas por su cuenta.
16. Responder por cualquier obligación que adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
17. Responder por todo daño que se cauce a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio.
18. Ejecutar, administrar y responder por la destinación de los recursos aportados para el objeto previsto en el convenio solidario.
19. Rendir dentro de los quince (15) días hábiles después de terminado el plazo de ejecución del presente convenio, informe de la ejecución financiera y técnica del Convenio Solidario a la Alcaldía Municipal que contenga: Ejecución de los recursos, labores ejecutadas, evidencias documentales, fotográficas, acompañadas de los soportes correspondientes.
20. Realizar la devolución de los recursos que no se ejecuten en cumplimiento al objeto del presente convenio.

b. Obligaciones Generales:

21. Desarrollar con diligencia el objeto del Convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
22. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado, o sus empleados con el Municipio.
23. Presentar los informes específicos o extraordinarios solicitados por el Supervisor, así como elaborar y remitir los informes del avance de los trabajos, con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera.
24. Colaborar con el municipio para que el objeto del Convenio se cumpla.
25. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio, se debe

contar con los elementos de protección personal necesario para efectuar las labores.

26. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales, respectivamente.

c. Obligaciones de la entidad contratante

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

27. Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos.
28. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
29. Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
30. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
31. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados.
32. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato
33. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista.
34. El Municipio podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas; el contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el Municipio haya fijado
35. El contratista será el único responsable por todos los daños y perjuicios que cause al municipio de Tauramena o a terceros en la ejecución del contrato a suscribir. El municipio de Tauramena no será responsable ante el contratista por daños o perjuicios que pudiese sufrir por acto u omisiones del propio contratista ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los bienes a adquirir por parte del contratista, para realizar la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el contratista.
36. Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del contrato.
37. El valor de la propuesta económica deberá ser a todo costo, teniendo en cuenta imprevistos y demás riesgos para la prestación de los servicios.
38. Dejar evidencia de cada actuación entre las cuales tenemos: soportes de los gastos ocasionados por cada uno de los ítems financiados por la administración municipal, registro fotográfico de las actividades, realizadas, planillas de entrega de insumos, entre otros.
39. Mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.
40. Estar en permanente comunicación con el supervisor y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la interrupción o suspensión de actividades.
41. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
42. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
43. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
44. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
45. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
46. Constituir la garantía establecida en los términos pactado
47. El contratista deberá encontrarse al día con las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales, desde la presentación y durante la duración del contrato.
48. Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

No.	SERVICIO A CONTRATAR	CÓDIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL CÓDIGO
1	CONVENIO SOLIDARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	80141902	REUNIONES Y EVENTOS

a) Actividades generales a desarrollar:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del Convenio mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
2. Cumplir con el objeto del Convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del asociado, o sus empleados con el Municipio.
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios solicitados por el Supervisor, así como elaborar y remitir los informes del avance de los trabajos, con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera
4. Cooperar con el municipio para que el objeto del Convenio se cumpla.
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del Convenio, se debe contar con los elementos de protección personal necesario para efectuar las labores.
6. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y postcontractuales, respectivamente.

b) Obligaciones del Supervisor

Además, de las obligaciones y derechos contenidos en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y lo convenido en el presente documento, la entidad contratante se obliga especialmente a:

1. Cancelar oportunamente el bien entregado por el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y presentación de los documentos requeridos.
2. Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
3. Prestarle toda la colaboración al Contratista, para que el objeto contractual se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el Contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la Supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados.
6. Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
7. Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el Contratista.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el presente estudio previo y sus anexos
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	

ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2026.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.020 del 27 de noviembre de 2025 https://www.tauramena-casanare.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdo%20Municipal%20N%C2%B0%20020%20del%2027%20de%20Noviembre%20de%202025.pdf
OTRAS:			N.A

6. **Componente jurídico**

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

Modalidad de selección: Contratación Directa – Régimen especial- Convenio solidario.

Marco Constitucional: Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia:

El artículo 365 establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente. Este precepto está enmarcado en el Título VII, Capítulo V, que subraya la relación esencial entre el Estado Social de Derecho y la prestación de servicios públicos para atender a las comunidades, incluyendo los proyectos de infraestructura y desarrollo comunal gestionados por las JAC.

Marco legal:

Ley 2166 de 2021: Día de la Acción Comunal y Fortalecimiento de las JAC

La Ley 2166, que derogó la Ley 743 de 2002, establece un nuevo marco normativo para los organismos de acción comunal en Colombia, reconociendo su papel fundamental en la participación ciudadana y el desarrollo comunitario. Entre los puntos relevantes de esta ley se encuentran:

Artículo 99: Instituye el Día de la Acción Comunal el segundo domingo de noviembre de cada año, estableciendo el deber de los entes territoriales (gobernaciones y alcaldías) de apoyar esta conmemoración, promoviendo la labor de las JAC y fortaleciendo la identidad y cohesión comunitaria.

Artículo 16: **Objetivos**: Define como objetivos de las JAC, entre otros, la promoción de la pertenencia y

participación democrática (lit. a), la celebración de convenios y contratos con entidades del Estado (lit. f), y el desarrollo de proyectos culturales y recreativos que fortalezcan la identidad comunal (lit. h). También contempla la gestión y ejecución de proyectos orientados a satisfacer necesidades básicas en las comunidades (lit. x).

Artículo 63: Conforme con el Artículo 141 de la Ley 136 de 1994, los organismos comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada. Los contratos o convenios que celebren con los organismos comunales se realizarán de acuerdo con la ley y sus objetivos, se regularán por el régimen vigente de contratación para organizaciones solidarias.

PARÁGRAFO 1. Los organismos de Acción Comunal podrán contratar con las entidades territoriales hasta por la menor cuantía de dicha entidad de conformidad con la ley.

Contratación Directa y Convenios Solidarios con JAC: Ley 2166 de 2021 y Régimen de Contratación

La Ley 2166 autoriza la contratación directa con las JAC. Esta modalidad está regulada en el artículo 95 de la ley, que define los **convenios solidarios** como instrumentos para que los entes territoriales puedan contratar directamente con las JAC para proyectos de impacto comunitario. La reciente Ley 2294 de 2023 (art.372), ratificó el papel de los convenios solidarios, porque derogó la expresión "territoriales" en el artículo 95 de la Ley 2166, lo cual no modifica la potestad de los municipios para celebrar estos convenios directamente con las JAC, por el contrario amplia el espectro de acción a todas las entidades.

Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

Decreto 142 de 2023 - ARTÍCULO 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las remplacen o sustituyan.

Síntesis:

Dicho lo anterior tenemos que en el caso concreto se desarrolla una finalidad social del Estado, porque según el artículo 365 de la Constitución, la vinculación de las JAC a proyectos de desarrollo comunitario es coherente con el deber estatal de promover el bienestar social a través de la eficiente prestación de servicios.

La Ley 2166 de 2021 y su artículo 95, establece que se autoriza a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad.

El Decreto 1082 de 2015, sirve de apoyo normativos, porque asegura que las entidades cuenten con un marco procedimental y financiero, asegurando la claridad y transparencia en los convenios solidarios, lo cual es crucial para proyectos como la celebración del Día de la Acción Comunal.

En conclusión, este recorrido normativo sustenta legalmente la contratación directa con las JAC, favoreciendo la ejecución de proyectos comunitarios de manera eficiente y conforme a la finalidad social del Estado.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

La determinación del valor se soportó, en primer lugar, en alcance físico y técnico de las necesidades materiales para su ejecución.

Determinado tal alcance, se efectuó un análisis precios de mercado realizado por medio de 2 cotizaciones para calcular el presupuesto total; las variables utilizadas para la estimación del presupuesto oficial corresponden a los costos directos (personal, servicios y/o equipos) e indirectos (costos administrativos y operativos), a continuación, se relaciona, cuadro resumen de presupuesto estimado:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1*	Almuerzo típico plato llanero, compuesto por Carne a la llanera (300 gr), yuca, plátano, sopa, guacamole y jugo o gaseosa (250 cc). Debe incluir el menaje para el servicio tales como: platos, cubiertos, vasos desechables, servilletas, y servicio a la mesa.	UND	600	$ 43,550	$ 26,130,000
2	Alquiler de un día de sonido: 2 cabinas activas de 1200 wts c/u, 1 bajo 18" 2500w. 1 consola 32x8, 2 monitores yorkville 750 activos, 1 amplificador para bajo, 2 rack de potencia 20.000 watts, 2 rack de procesos, drive rack, 4 micrófonos inalámbricos: sistema de cableado con conectores speakon neutrick, video-beam. Incluye personal para manejo del sonido.	GLOBAL	1	$ 1,930,000	$ 1,930,000
3	Elementos Logísticos: Adecuación del Espacios, Silletería con capacidad para 600 personas, con Mesa Protocolaria, silletería, mesas o tablones para almuerzo, ambientación del Lugar.	GLOBAL	1	$ 2,805,000	$ 2,805,000
4	Acompañamiento de un grupo musical, con mínimo 4 integrantes,1 cantante, con su grupo acompañante en el cuatro, arpa, maracas, bajo.	HORA	4	$ 1,680,000	$ 6,720,000
5	Apoyo logístico y organización durante el evento.	DÍA	1	$ 1,050,000	$ 1,050,000
6	Realizar convocatoria e invitación a los dignatarios de las JAC, virtual y/o mediante tarjeta impresa.	GLOBAL	1	$ 1,830,000	$ 1,830,000
7	Animador del evento	DÍA	1	$ 750,000	$ 750,000
8*	Estación de café: incluye, hasta 600 servicios (café, aromática y agua); greca o termos disponibles y dispensador de agua y/o jarras de agua, mesón vestido, vasos desechables de cartón, mezcladores ecológicos, azúcar porción individual, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo. Servicio prestado durante OCHO (8) horas.	GLOBAL	1	$ 1,690,000	$ 1,690,000
				BASE GRAVABLE IVA 19%	**$ 15,085,000**
				IVA 19%	**$ 2,866,150**

	* BASE GRAVABLE IVA 8%	$ 27,820,000
	IMPOCONSUMO 8%	$ 2,225,600
Aporte del Municipio	TOTAL	$ 47,996,750

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Establecimiento: garantizar un sitio ubicado en el municipio de Tauramena o aledaños, que cumpla con las siguientes características: con capacidad mínima de 600 personas; Parqueadero con capacidad para 100 vehículos. Tiempo de ocupación un día.	GLOBAL	1	$ 6,000,000	$ 6,000,000
				BASE GRAVABLE IVA 19%	$ 6,000,000.00
				IVA 19%	$ 1,140,000.00
Aporte Asojuntas				TOTAL	$ 7,140,000.00

TOTAL 100%	$ 55,136,750.00

El aporte de ASOJUNTAS, correspondiente a la disponibilidad del establecimiento para 600 personas, constituye un aporte real, verificable y económicamente valorado, y que la asociación tiene capacidad para garantizarlo

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes	X		

De conformidad con lo establecido en la normatividad antes citada, por tratarse de un régimen de carácter excepcional, especial y autónomo, ajeno a la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, denominado Convenios Solidarios, la entidad debe verificar que la Junta de acción comunal se encuentre debidamente reconocida por la autoridad competente.

Por tratarse de contratación directa, se verificará el cumplimiento de las condiciones de idoneidades exigidas por tratarse de asociaciones comunales. En el presente proceso participará ASOJUNTAS a través de su Representante Legal, siempre y cuando estos no se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades para celebrar contratos señaladas por la Constitución y la Ley.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones de la Asociación Juntas de Acción Comunal de Tauramena través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con su propuesta:

Capacidad Jurídica:

1. Carta de presentación.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
3. Copia del acto administrativo a través del cual se le reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal.
4. Autorización para contratar, en caso de que se requiera, para el representante legal por parte de la asamblea o junta, de ser procedente.
5. Copia de los estatutos de la asociación.
6. Paz y Salvo de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la Empresa

Capacidad Técnica

1. Copia del Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

La asociación deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos o convenios, cuyo monto acumulado, sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. Para la acreditación de la experiencia, deberá anexar a la propuesta, copia de la certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación de los contratos que relacione.

9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

Teniendo en cuenta que la contratación referida en el presente estudio se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 y se acoge a la modalidad de contratación directa estipulada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 4° de la misma ley y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en su conocimiento y experiencia en el desarrollo de sus actividades, ha identificado los posibles riesgos en la ejecución del proceso contractual, los cuales se detallan en la matriz de riesgos adjunta.

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

No obstante que el fundamento legal de la contratación a la que se refiere el presente estudio, no corresponde a las modalidades señaladas de contratación señaladas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad ha estimado como necesario para garantizar la correcta ejecución de los recursos a invertir en el convenio solidario, que la organización comunitaria constituya a favor del ente territorial, una garantía a las que se refiere el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 - Garantía de cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que cubren los amparos señalados, así:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

La póliza de RCE se debe otorgar bajo la modalidad de ocurrencia y no de descubrimiento, adicional en la misma póliza se debe indicar el correo electrónico para efecto de notificaciones judiciales.

11 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015) modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf,

que en el aparte respectivo textualmente señala".... LITERAL D Página 9 Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía..."

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO			
INTERVENTORÍA CONTRATADA		NO	
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por el secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO SOLIDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
FORMA DE PAGO	Se pagará mediante acta de liquidación final, informe del contratista e informe de supervisión donde señale los indicadores de producto y resultados obtenidos con la suscripción y ejecución del presente contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO	$55,136,750
VALOR ESTIMADO DEL APORTE DEL MUNICIPIO	$47,996,750
VALOR ESTIMADO DEL APORTE DE LA ASOCIACIÓN	$7,140,000
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO	NOVIEMBRE DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE DE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPOMENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: MARIA SONIA TORRES MORA Cargo: Secretario de Gobierno Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: NESTOR JAVIER VACA A. Profesional contratado Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional Universitario Banco de Proyectos Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión Asesor Jurídico Nombre: JORGE ÁLVAREZ MARIÑO Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:

ANEXO 1: ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato se presenten dificultades climatológicas, sociales o administrativas que puedan afectar la ejecución del contrato.	Incumplimiento a la ejecución del contrato.	3	3	6	Baja
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Equipo humano y técnico inadecuado o insuficiente	Personal a cargo de la ejecución sin las calidades requeridas y ofrecidas por el contratista	3	2	5	medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Bienes de mala calidad	Bienes o servicios que no cumplan con la calidad requerida	3	2	5	medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Ejercer acciones de supervisión y vigilancia exigiendo mantener informado al supervisor del avance de actividades de acuerdo al cronograma establecido.	1	1	2	No	Secretario de despacho o supervisor de apoyo contratado.	A partir del acta de inicio.	Al acta de liquidación.	Requerimiento de informes de ejecución y seguimiento a cronograma o agenda de trabajo.	Mensual
2	Contratista	El contratista deberá contar con el personal que cumpla las condiciones técnicas señaladas en el proceso	1	1	2	No	Secretario de despacho o supervisor de apoyo contratado.	A partir del acta de inicio.	En la aprobación de las hojas de vida del personal	Dándole aprobación a las hojas de vida del personal y mediante los comités de seguimiento y control	Mensual
3	Contratista	Solicitud de póliza de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	1	1	2	No	Jurídica	Elaboración de pliegos de condiciones	Suscripción del contrato	Verificación y aprobación de la garantía	Perfeccionamiento del contrato

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

ANEXO 2:
ESTUDIO DDE MERCADO

Para el presente estudio de mercado se realiza dos solicitudes de cotización a empresas del que cuentan con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto de la presente contratación. Para la elaboración del presupuesto oficial se toma como valor de referencia el menor valor de las cotizaciones recibidas

				Asojuntas	Logistica		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**MENOR VALOR**	**VALOR TOTAL**
1	Almuerzo típico plato llanero, compuesto por Carne a la llanera (300 gr), yuca, plátano, sopa, guacamole y jugo o gaseosa (250 cc). Debe incluir el menaje para el servicio tales como: platos, cubiertos, vasos desechables, servilletas, y servicio a la mesa.	UND	600	$ 43,550	$ 46,000	$ 43,550	$ 26,130,000
2	Alquiler de un día de sonido: 2 cabinas activas de 1200 wts c/u, 1 bajo 18" 2500w. 1 consola 32x8, 2 monitores yorkville 750 activos, 1 amplificador para bajo, 2 rack de potencia 20.000 watts, 2 rack de procesos, drive rack, 4 micrófonos inalámbricos: sistema de cableado con conectores speakon neutrick, video-beam. Incluye personal para manejo del sonido.	GLOBAL	1	$ 1,930,000	$ 1,970,000	$ 1,930,000	$ 1,930,000
3	Elementos Logísticos: Adecuación del Espacios, Silletería con capacidad para 600 personas, con Mesa Protocolaria, silletería, mesas o tablones para almuerzo, ambientación del Lugar.	GLOBAL	1	$ 2,805,000	$ 2,990,000	$ 2,805,000	$ 2,805,000
4	Acompañamiento de un grupo musical, con mínimo 4 integrantes,1 cantante, con su grupo acompañante en el cuatro, arpa, maracas, bajo.	HORA	4	$ 1,680,000	$ 1,790,000	$ 1,680,000	$ 6,720,000
6	Apoyo logistico y organización durante el evento.	DÍA	1	$ 1,050,000	$ 1,150,000	$ 1,050,000	$ 1,050,000
7	Realizar convocatoria e invitación a los dignatarios de las JAC, virtual y/o mediante tarjeta impresa.	GLOBAL	1	$ 1,830,000	$ 1,895,000	$ 1,830,000	$ 1,830,000
8	Animador del evento	DÍA	1	$ 750,000	$ 950,000	$ 750,000	$ 750,000
9	Estación de café: incluye, hasta 600 servicios (café, aromática y agua); greca o termos disponibles y dispensador de agua y/o jarras de agua, mesón vestido, vasos desechables de cartón, mezcladores ecológicos, azúcar porción individual, e insumos necesarios para el buen suministro del mismo. Servicio prestado durante OCHO (8) horas.	GLOBAL	1	$ 1,690,000	$ 1,790,000	$ 1,690,000	$ 1,690,000

10	Establecimiento: garantizar un sitio ubicado en el municipio de Tauramena o aledaños, que cumpla con las siguientes características: con capacidad mínima de 600 personas; Parqueadero con capacidad para 100 vehículos. Tiempo de ocupación un día.	GLOBAL	1	$ 6,000,000	$ 6,450,000	$ 6,000,000	$ 6,000,000
						BASE GRAVABLE IVA 19%	**$ 21,085,000.00**
						IVA 19%	**$ 4,006,150.00**
						*** BASE GRAVABLE IVA 8%**	**$ 27,820,000.00**
						IMPOCONSUMO 8%	**$ 2,225,600.00**
						TOTAL	**$ 55,136,750.00**

MARIA SONIA TORRES MORA
SECRETARIA DE GOBIERNO